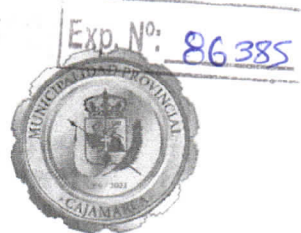




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente N.º 86385-2021-MPC, de Deductivo N.º 01 de la Obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huacariz Pumamarca, del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**; El Cuaderno de Obra, Asiento N.º 11, N.º 45, del Residente, El Asiento N.º 08, N.º 34 del Supervisor; El Informe N.º 07-2021/RES HUACARIZ/TERB; La Carta N.º 009-2021/CH/DTC; La Carta N.º 012-2021/SO-DOMS; El Informe N.º 0775-2021-MPC-GI-SSLO; El Proveído N.º 1789-2021-SEP-GI-MPC; El Informe N.º 36-2021-MPC-GI-SEP-JOCM; El Informe N.º 0432-2021-MPC-GI-SEP; El Proveído N.º 6099-2021-GI-MPC; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 30 de julio de 2021, el **"CONSORCIO HUACARÍZ"** (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N.º 043-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huacariz Pumamarca, del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por un monto total de S/. 60,608.65 (sesenta mil seiscientos ocho con 65/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Orden de servicio N.º 0001012, de fecha 12 de agosto de 2021, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Contrata al Ing. Dante Omar Minchán Saldaña para prestar los servicios de Supervisión para la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huacariz Pumamarca, del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por el monto de S/. 8,161.96 (ocho mil ciento sesenta y uno con 96/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de treinta (30) días calendarios;

Que, el artículo 90º del D.S N.º 148-2019-PCM, que Modifica el Reglamento del procedimiento de contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, señala en el numeral 90.16 *"Los adicionales, reducciones y los mayores o menor metrados, que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la entidad a la autoridad competente del sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones"*.

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 11 del Residente del 18/08/2021**, quien señala lo siguiente: **"SE solicita la reducción de la partida 02.02 CERCO PERIMÉTRICO DE CAPTACIÓN"**; asimismo en el **Asiento N.º 45, de fecha 07/09/2021 el Residente anota:** **"Se solicita al Supervisor autorizar la elaboración del sustento correspondiente para el deductivo N.1 (Partida 02.02 CERCO PERIMÉTRICO DE CAPTACIÓN), expuesto en el informe de compatibilidad y Asiento N.º 11 Del RESIDENTE DE OBRA"**; como respuesta a través del **asiento N.º 76 de fecha 07/09/2021 el Supervisor anota que:** **"SE considera procedente la elaboración del sustento del deductivo N. 01"**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2021.

Que, a su turno mediante Carta N° 009-2021/CH/DTC, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Sr. David Terán Cueva, Representante Común del "Consortio Huacariz", alcanza al Ing. Dante Omar Saldaña Minchán, Supervisión de la obra, el Informe de deductivo N° 01, precisando que: "Se verifico la existencia del cerco perimétrico la misma que fue realizada por la JASS, debido a ello se hace llegar el Informe de DEDUCTIVO N° 01. Correspondiente a la partida 02.02.03.01 CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, h=2m CON MALLA OLÍMPICA # 10 EN CAPTACIÓN "SANTA ROSA";

Que, por su parte mediante Carta N° 012-2021/DOMS, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Ing. Dante O. Minchán Saldaña, Supervisor de la obra alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Deductivo N° 01 de obra, indicando que: "En la captación de fondo se ha encontrado un cerco perimétrico en buenas condiciones (5 meses de antigüedad) en la cual cumple la misma finalidad de la partida 020.02.03.01 CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, h=2m CON MALLA OLÍMPICA # 10 EN CAPTACIÓN "SANTA ROSA" siendo procedente el deductivo correspondiente"; "Luego del análisis como supervisor se indica que es procedente el deductivo N° 01 de obra, Se recomienda a la entidad aprobar el deductivo N° 01 y hacer un acto resolutivo";

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 0755-2021-MPC-GI-SEP, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Ing. William Martin Julca Silva, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, deriva a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la reducción de meta, vía resolutive precisando que: "En tal sentido esta Sub Gerencia, luego de haber revisado la documentación de los antecedentes y evaluado los hechos materia del presente informe; bajo las consideraciones antes expuestas determina "Que la captación de fondo Santa Rosa cuenta con cerco perimétrico construido por la JASS, en tal sentido corresponde realizar la reducción de la Partida 02.02. CERCO PERIMÉTRICO por el monto de S/. 6,885.03 (seis mil ochocientos ochenta y cinco con 03/100 soles), que representa un factor de incidencia del 11.36% con respecto al monto del contrato"; "Por las consideraciones antes expuestas, esta Sub Gerencia da por PROCEDENTE TECNICAMENTE la reducción de meta N° 01 y se solicita que sea APROBADO VÍA RESOLUCIÓN";

Que, a su vez mediante Informe N° 036-2021-MPC-GI-SEP-JOCM, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Jaime O. Cuzco Minchán, Evaluador - Proyectista de la SEP, alcanza a la Subgerencia de Estudios y Proyectos la evaluación de subsanación de observación; deductivo de Obra N° 01: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Huacariz Pumamarca, del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero", precisando que: "Se ha verificado que han subsanado la observación realizada con Informe N° 36-2021-MPC-GI-SEP-JOCM de fecha 04 de noviembre del 2021"; "Así mismo se ha verificado el presupuesto del deductivo N° 01; cerco perimétrico de captación con las partidas del presupuesto ofertado el cual se verifica que las partidas del deductivo N° 01 corresponden al presupuesto ofertado. En tal sentido doy opinión favorable de conformidad:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA:

ÍTEM					
02.02	CERCO PERIMÉTRICO				4,667.82
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				57.41
02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	0.74	39.32	29.10
02.02.01.02	NIVELACIÓN Y APISONADO DE ZANJAS	M2	1.47	2.78	4.09
02.02.01.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.88	27.52	24.22
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				269.90
02.02.02.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2	M3	0.74	364.73	269.90
02.02.03	CARPINTERÍA METÁLICA				4,340.51
02.02.03.01	CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, H=2M CON MALLA OLÍMPICA #10 EN CAPTACIÓN "SANTA ROSA"	M	22.15	195.96	4,340.51

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2021.

COSTO DIRECTO	4,667.82
GASTOS GENERALES (20%)	933.56
UTILIDAD (5%)	233.39
SUB TOTAL	5,834.78
IMPUESTO GENERAL A ÑLA VENTA (18%)	1,050.26
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO	6,885.03

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	6,885.03
PRESUPUESTO OFERTADO - CONTRATO	60,608.65
FACTOR DE INCIDENCIA	11.36%

Que, por su parte mediante Informe N° 0432-2021-MPC-GI-SEP, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Ing. Margot Elizabeth Miranda Cabrera, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Informe de conformidad al Expediente de deductivo de Obra N° 01, indicando que: "La Sub Gerencia de Estudios y proyectos, brinda la conformidad al Expediente de Deductivo N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE HUACARIZ PUMAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", visto la conformidad emitida por el evaluador de planta de la sub Gerencia de Estudios y proyectos Ing. Jaime Cuzco Minchán, para tramitar la resolución de aprobación y proseguir con su trámite correspondiente, el monto del adicional es de S/. 6,885.03";

Que, mediante Proveído N° 6099-2021-GI-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2021 el Ing. Liz Katherine Delgado Loayza, Gerente de Infraestructura, solicita al Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, preparar la Resolución de aprobación del Expediente Técnico Deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante Informe Legal N° 63-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2021, la oficina de Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, deriva la opinión legal de procedencia y el proyecto de resolución teniendo en cuenta los Informes Técnicos adjuntos, respecto del presupuesto de reducción de meta N° 01, como son las anotaciones del cuaderno de obra por parte de la residencia y la supervisión de la obra, la consulta al proyectista, el Informe del Supervisor a través del cual ratifica la necesidad de la reducción de meta, la presentación del expediente técnico del deductivo por parte del ejecutor de la obra, el Informe de Conformidad del Supervisor y con el Informe del evaluador de la SEP con el resumen del presupuesto deductivo y su respectiva incidencia y el Informe de conformidad de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 1316-2021-MPC-GI, de fecha 7 de Diciembre del 2021, la Gerente de Infraestructura remite el expediente REDUCCIÓN DE META N° 01 concluyendo: "contando con la conformidad del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, evaluador proyectista, Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de REDUCCIÓN DE META N° 01 de la obra: Proyectista de la Subgerencia de Estudiosos y Proyectos, se advierte que en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE HUACARIZ PUMAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", así como del asesor legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite para probación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2021.

Cabe precisar que la norma especial (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, D.S N° 148-2019-PCM), ni normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante ello hacemos mención al artículo 34 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el numeral 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

Que, estando a lo dispuesto en los informes técnicos y legal antes señalados y en uso de las facultades y atribuciones dispuestas por el T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el inciso 15 de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal la facultad de: Disponer la reducción de bienes, servicios y obras, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria, conforme a lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/. 6,885.03 (Seis mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 03/100 soles), que representa un factor de incidencia de 11.36%, del presupuesto del Contrato N° 043-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO HUACARÍZ", para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE HUACARIZ PUMAMARCA, DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO HUACARÍZ", Supervisión de la Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuaránche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA.
Secretaría Técnica de Contrataciones
Asesoría Legal de Logística.
Informática y Sistemas
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe



Cajamarca